



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO, 26 ENE 2015

DECRETO ALCALDICO N° 01041

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 08/01/2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Jacquelinne Alejandra Muñoz Domínguez.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2120 de fecha 30.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

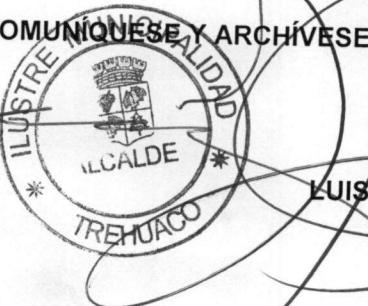
- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 08.01.2015, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6**, y, **Doña Jacquelinne Alejandra Muñoz Domínguez, Rut N° 18.896.304-8**, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de apoyo Administrativo para la Oficina de Transparencia de la I. Municipalidad de Trehuaco;
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 225.000.- mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 08/01 **al 28/02/2015**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LCR/Gfr.-
Distribución:

- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 08 de enero 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña **Jacquelinne Alejandra Muñoz Domínguez, Run 18.896.304-8, soltera**, domiciliada en Población Los Copihues, Las Violetas N° 102, Comuna de Trehuaco, Licencia 4to Medio, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: La Prestadora de Servicios cumplirá funciones de apoyo administrativo en la Oficina de Transparencia Municipal, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atención de Público.
- 2.- Recepción e ingreso de documentación al Sistema
- 3.- Apoyo administrativo.
- 4.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente.

ARTÍCULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 225.000.- (Doscientos veinticinco mil pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa de la Encargada de la Oficina de Transparencia o quien la subrogue.

ARTÍCULO 4º: El Presente Contrato empezará a regir el día 08/01 **hasta el 28/02/2015**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

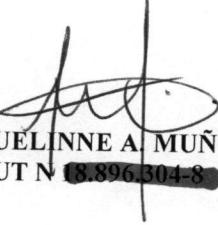
Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente período.

ARTICULO 5º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8º: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


JACQUELINNE A. MUÑOZ DOMINGUEZ
RUT N 18.896.304-8

